

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - N° 3832

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Enero de 2005.-

**ACUERDOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 129

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Proyecto de Ley N° 238/2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Agrario Provincial al igual que otros organismos, luego de la crisis económica vivida por el país, se encuentra con la necesidad de contemporizar con sus deudores para no perjudicar a empresas y productores frente al pago de aranceles, multas o ejecución de créditos;

Que existen hoy en día deudas impagas, que necesitan renegociarse, y terminar con situaciones que causan problemas en las empresas en su relación con el organismo y que con el transcurrir del tiempo no solo generan más deuda sino que entorpecen el desarrollo futuro;

Que es imprescindible un marco legal, que permita al organismo llevar adelante la reprogramación, financiación, quitas, pagos parciales o totales, producto de las deudas originadas en la aplicación de leyes de contralor y créditos productivos;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
ACUERDA:**

Artículo 1°.- Solicitar a los bloques parlamentarios, Bloque Justicialista y Bloque U.C.R. el pronto despacho del Proyecto de Ley N° 238/2003, atento a que en el se centra la posibilidad de cerrar las negociaciones que pongan punto final a deudas contraídas con este organismo y que debido a la crisis económica vivida en los últimos años resulta en una situación irregular de empresas y productores con este organismo del estado.-

Artículo 2°.- REGISTRESE. Elévese a Bloque Justicialista y Bloque U.C.R. de la Honorable Cámara de Diputados, Tomen conocimiento Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección Despacho y de Administración, Área Técnicas y a los interesados. Dése al Tribunal de Cuentas. Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 130

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 483.590/90, que trata sobre la superficie aproximada de 3.376,91 m2, ubicada en la

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.° LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

Parcela N° 12, Manzana N° 7, Circunscripción I del pueblo de El Chaltén; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 135, de fecha 28 de Noviembre de 2003, se adjudicó en venta a favor del Club del Consejo Agrario Provincial, la superficie citada en el visto;

Que mediante Acuerdo N° 024 de fecha 30 de Mayo de 2001, se fijó las formas de pago de la tierra del pueblo de El Chaltén, estableciéndose las formas de pago en el lapso de 11, 72 y 120 cuotas mensuales y consecutivas con el interés correspondiente;

Que a fojas 49, obra nota presentada por las autoridades del Club del Consejo Agrario Provincial, en la que solicitan se revea el Artículo N° 3° del Acuerdo N° 135 de fecha 28 de Noviembre de 2003, mediante el cual se adjudicó en venta a esa entidad una parcela de tierra en el pueblo citado, dado que no habían sido contemplados dentro de las normativas vigentes en lo que se refiere al pago, de la tierra;

Que asimismo no se contempló la bonificación por antigüedad al Club en cuestión, correspondiéndole esta concesión dada la fecha de inicio del trámite de solicitud de tierras;

Que por todo lo expuesto es procedente ratificar en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 135/03, y de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada de este Organismo, nada obsta en proceder a modificar el Acuerdo precedentemente citado;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
ACUERDA:**

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Artículo 3° del Acuerdo N° 135 de fecha 28 de Noviembre de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°.-** ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se rigen por las prescripciones dictadas en el Acuerdo N° 042/99 y en el Acuerdo N° 024/01, según corresponda.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial. Comuníquese a la Comisión de Fomento de El Chaltén, a los interesados por medio de la Dirección de Despacho, pase al Departamento Registro e Inspección, División Contaduría a sus efectos y a la Dirección General de Tierras para su intervención previa

remisión de las mismas al ARCHIVO.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-

NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 131

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 71.352/44, relacionado con la superficie aproximada de 17.300ha, ubicadas en parte ángulo S.O. lote 8, parte ángulo S.E., lote 9 parte E. lote 12, parte O, lote 13, parte ángulo N.O. lote 18 y parte ángulo NE, lote 19, Fracción A, Sección VI, de esta provincia donde funciona el establecimiento ganadero denominado "La Argentina", y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 293, 294, obra Resolución N°, por la cual se reconoció por Oficio N° 23/93 como adjudicatarios en venta de las tierras citadas a los señores Antonio PEREZ y PRIETO, Manuela PEREZ y PRIETO, Mabel Haydee PEREZ y PRIETO QUAGLIA, y Alberto PEREZ QUAGLIA con los porcentajes que le corresponden a cada uno de los nombrados;

Que a fojas 297, 298, se adjunta Oficio N° 404/04, en autos caratulados "PEREZ ROBERTO MANUEL C/ANTONIO PEREZ S/Ejecución de sentencia por cobro de honorarios Expediente N° 13.532/90, haciendo saber por el mismo a este Consejo Agrario Provincial que el 24,99% de los derechos y acciones del establecimiento ganadero "La Argentina" ubicado en la superficie descripta en e. Visto, han sido adquiridos en subasta pública por los señores Marcelo Daniel AZCURRA y Mario Alberto AZCURRA;

Por ello y atento al Dictamen de Asesoría Jurídica se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
ACUERDA:**

Artículo 1°.- ACEPTAR, el Oficio N° 404/04, de fecha 8 de Setiembre de 2004, en autos caratulados "PEREZ ROBERTO MANUEL C/ ANTONIO PEREZ S/ Ejecución de sentencia por cobro de honorarios, haciendo saber por el mismo que la superficie de 17.300 has., ubicadas en parte ángulo SO, lote 8, parte ángulo S.E. lote 9, parte E lote 12, parte O, lote 13, parte ángulo NO, lote 18, parte ángulo NE., lote 19 Fracción A Sección VI, de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "La Argentina", en un porcentaje del 24,99% fue adquirido mediante subasta pública, ordenada por la Doctora Mirtha MARSICANO por los señores Marcelo Daniel AZCURRA y Mario Alberto AZCURRA.-

Artículo 2°.- RECONOCER, como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra citada precedentemente los señores Marcelo Daniel AZCU-

RRA D.N.I. N° 18.490.527, en un porcentaje del 12,485%, Mario Alberto AZCURRA D.N.I. N° 17.563.060, 12,485%, Manuel PEREZ y PRIETO con el 14,99% Manuela PEREZ y PRIETO, con el 19,98%, Mabel Haydee PEREZ QUAGLIA con el 19,98% y Alberto PEREZ y QUAGLIA, con el 19,98%, todo ello sin perjuicio de los derechos iguales y mejoras que pudieran alegar terceros.-

Artículo 3°.- Los cesionarios deberán abonar el canon en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

Artículo 4°.- REGISTRESE. Dése al Boletín Oficial, comuníquese a los interesados, por intermedio de la Dirección de Despacho. Pase a Departamento Registro e Inspección a sus efectos. Cumplido, pase a la Dirección General de Tierras para la prosecución del trámite.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 132

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 488.131/79 y acumulados 483.708/90, 486.060/91 y 484.821/91, que trata sobre la superficie aproximada de 5.600 has. ubicadas en las parcelas 1 y 1 bis lote 86 bis y 87 de la Zona de Río Gallegos de esta Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1.009 en su Artículo 3°, Inciso 5°, otorga potestad suficiente a este Organismo para actuar en el visado de las operaciones de mensuras realizadas respecto de predios de dominio fiscal;

Que por conducto del Memorándum emanado de Presidencia en fecha 15/09/00 se ordenó a la Dirección General de Tierras que, previo al visado que le compete respecto de toda operación técnica de mensura presentada para tal motivo, la misma deberá contar con la vista y conformidad por parte de este Honorable Directorio;

Que por Resolución N° 915/91 obrante a fojas 49, se adjudicó en venta a favor del señor Anselmo Francisco FERNANDEZ las tierras detalladas en el visto, donde funciona el establecimiento ganadero "Las Lengas";

Que el interesado tenía que efectuar la mensura la que daría la exacta superficie y ubicación de las tierras;

Que a el Agrimensor Gerardo W. BORRONI procedió con arreglo a las normas vigentes, no existiendo por lo tanto observaciones que consignar respecto de su labor técnica;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada, no median objeciones legales que puedan oponerse al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Anselmo Francisco FERNANDEZ, ubicadas en el lote 86, 86 bis y 87 de la Zona de Río Gallegos, la que arrojó una superficie de 3.129 ha. 44 as. 17 ca. Matrícula Catastral 112-0000-2727 y una superficie de 3.206 ha. 36 as. 94 ca. Matrícula Catastral 112-0000-2221.

Artículo 2°.- División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en 735 ha. 81 as. 11 ca.

Artículo 3°.- El interesado deberá abonar el canon

correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Artículo 4°.- REGISTRESE. Dése al Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección Provincial de Catastro por intermedio de la Dirección de Despacho. Cumplido, pase a la Dirección General de Tierras a sus efectos.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 133

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

La diligencia de mensura practicada por el Agrimensor Pablo TUDANCA, para deslindar tierras cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 491.657/96, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.009 en su Artículo 3°, Inciso 5°, otorga potestad suficiente a este Organismo para actuar en el visado de las operaciones de mensuras realizadas respecto de predios de dominio fiscal;

Que por Memorándum de presidencia de fecha 15/09/00 se ordenó a la Dirección General de Tierras que, previo al visado que le compete respecto de toda operación técnica de mensura, la misma deberá contar con la vista y conformidad por parte de este Honorable Directorio;

Que mediante Acuerdo N° 042/00 se adjudicó en venta a favor de Alfredo Rubén STEINBERG, la superficie aproximada de 743,91 m², ubicada en la Parcela N° 1 Manzana N° 26 Circunscripción III del Pueblo El Chaltén de esta Provincia;

Que por Acuerdo N° 020/04 de fecha 13 de Mayo de 2004, se deja sin efecto del uso público una superficie de 3.001,61 m², ubicada en la Manzana 26 de la Circunscripción III, lindera a las parcelas 1 y 2 de la misma Manzana, con destino a futuras parcelas, actuaciones que corren agregadas en el Expediente N° 494.985/99;

Que el interesado manifestó tener inconvenientes con el ingreso de los servicios de gas y cloacas, por tal motivo solicitó se le anexas tres metros en la parte este de la parcela que posee adjudicada a fin de poder solucionar dicha complicación;

Que el profesional actuante procedió con arreglo a las normas vigentes, no existiendo, por lo tanto, observaciones que consignar respecto de su labor técnica;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada, no median objeciones legales que puedan oponerse al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Pablo TUDANCA, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Alfredo Rubén STEINBERG, D.N.I. N° 8.479.152 mediante Acuerdo N° 042/00 emplazada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 26 Circunscripción III del Pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de ochocientos treinta y dos metros cuadrados (832,00m²).

Artículo 2°.- División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en ochenta y ocho metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (88,09m²).

Artículo 3°.- El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Artículo 4°.- REGISTRESE. Dése al Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección Provincial de Catastro y a la Comisión de Fomento El Chaltén por intermedio de la Dirección de Despacho. Cumplido, pase a la Dirección General de Tierras a sus efectos.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 134

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente CAP N° 481.769/2004 y la Ley Provincial N° 65 "Ley de Bosques"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 65 (Ley de Bosques), en sus Capítulos IV y VIII, plantea la importancia de la forestación y reforestación en el territorio de la Provincia de Santa Cruz.-

Que por Ley Nacional N° 24.857, se estableció un régimen de estabilidad fiscal para la actividad forestal; y que la Provincia de Santa Cruz se adhirió a la misma, a través de la Ley Provincial N° 2530.-

Que además la Ley Nacional N° 25.080, instituyó un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes; adhiriéndose la Provincia de Santa Cruz a través de la Ley Provincial N° 2531.-

Que los regímenes de promoción establecidos en el ámbito nacional, no contemplan en su totalidad los aspectos agrotopometeorológicos de las provincias australes, los costos diferenciales, las bajas tasas de crecimiento vegetal, las duras características climáticas; motivos éstos que no favorecen el contexto marco para la implantación forestal.-

Que en aquellas zonas de bosques natural, donde por motivos naturales y antrópicos el bosque ha sido degradado a través de la extracción de madera e incendios, es necesario el enriquecimiento del mismo a través de la reforestación con especies nativas.-

Que la implantación forestal, disminuirá los efectos de la erosión eólica e hídrica en aquellos lugares con mayores riesgos.-

Que la forestación y reforestación repercutirá favorablemente en las Cuentas Patrimoniales de Recursos Naturales de la Provincia.-

Que la Provincia se verá beneficiada por la prestación del Servicio Ambiental de Fijación de Carbono a través de Forestaciones.-

Que el enriquecimiento del bosque nativo como la forestación y reforestación implicarán importantes beneficios tanto en lo que hace a calidad de vida de la población como así también la revalorización paisajística y turística.-

Que la actividad forestal mundialmente es una de las actividades que mayor generación de empleo desarrolla.-

Que la mano de obra es el ítem más ponderado en la actividad forestal, tanto en la producción de plantas como en su plantación y preservación.-

Que la Dirección de Bosques y Parques conjuntamente a la Dirección General de Recursos Naturales y Asesoría Técnica del CAP evaluaron técnicamente el programa, obrante a fojas 31.-

Que se cuenta con el Dictamen N° 338-AL-04, emitido por la Asesoría Letrada del Organismo, obrante a fs. 34;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL ACUERDA:

Artículo 1°.- APRUEBASE, el Programa de "Promoción de Plantaciones Forestales e Incentivo en la Generación de Empleo" **PROFOGEM**, el que será

elevado para su posterior creación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 2°.- La Dirección de Bosques y Parques dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales, coordinará el presente programa.-

Artículo 3°.- Elévese al Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- De Forma.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 135

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 495.041/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 124/01, ratificada mediante Acuerdo N° 010 de fecha 28 de Febrero de 2002, se adjudicó en venta la superficie de 447,22 m2 ubicada en la Parcela N° de la Manzana N° 27 Circunscripción III a favor del señor Gerardo Javier SPISSO, en el pueblo de El Chaltén de esta provincia;

Que a fojas 33 y 34, se adjunta nota de fecha 12 de Agosto del corriente año, presentada por el adjudicatario citado, solicitando autorización para transferir los derechos que posee sobre las mejoras de su propiedad implantadas en la superficie mencionada, a favor de la señora Marcela Beatriz ANTONUTTI;

Que a fojas 39, 40, obra copiada del Acuerdo N° 042/00 mediante el cual se adjudicó en venta una parcela del pueblo de El Chaltén a la futura adquirente;

Que según lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 63°, se adjudicará un solar por persona física, o unidad familiar, por lo que dando curso a lo requerido, desconoceríamos lo previsto en las leyes en vigencia;

Que en consecuencia y de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica de este Organismo, nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**
A C U E R D O :

Artículo 1°.- DENEGAR, la autorización de transferencia solicitada por el señor Gerardo Javier SPISSO (D.N.I. N° 25.273.071) sobre la superficie aproximada de 447,22 m2 ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, por las razones expuestas en los considerandos, de la presente.-

Artículo 2°.- REGISTRARSE. Dése al Boletín Oficial, comuníquese al interesado por intermedio de la Dirección de Despacho. Pase a Departamento Registro e Inspección a sus efectos. Cumplido, pase a la Dirección General de Tierras para la prosecución del trámite.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 495.020/99.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la

operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Ivonne Roxana MANGIONI, D.N.I. N° 24.336.465, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 13, Manzana N° 3, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de quinientos un metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (501,76m2).

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 110

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 491.816/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Mario Alfredo BAHAMONDE, D.N.I. N° 21.737.846 mediante Acuerdo N° 074/01, emplazadas en la Parcela N° 2, Manzana N° 20, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de novecientos siete metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (907,18 m2).-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en veintisiete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (27,20 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 111

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 493.886/98.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Marcela Beatriz ANTONUTTI, D.N.I. N° 21.094.349, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la parcela N° 4, Manzana N° 6, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de ochocientos once metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrado (811,32 m2).

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo a la interesada en concepto de superficie excedente de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con once decímetros cuadrados (274,11 m2).-

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 112

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 491.378/95.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Javier Pablo MACEIRA, D.N.I. N° 18.448.365, mediante Acuerdo N° 042/00 y Disposición N° 05/00 emplazadas en la Parcela N° 4 y Parcela N° 8 ambas de la Manzana N° 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de dos mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (2.347,02 m2) y una superficie de un mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (1.958,80m2) respectivamente.

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (388,48 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 113

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 69.575/44 acumulados 58.031/48,
45.980/50, 46.642/50 y 45.844/50.-

AUTORIZAR al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Carlos Enrique Laureano IBAÑEZ y Fermín Oscar DEL PAPA, ubicadas en el lote 35, parte de la legua "c" del lote 28 bis y ángulo noroeste del lote 36 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, la que arrojó una superficie de 19.328 has. 51 as. 49 cas. Matrícula Catastral N° 074-0000-4520.

Los interesados deberán abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 114

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 493.964/98.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Francisco Nicolás Martín HEREDIA D.N.I. N° 24.941.293, mediante Acuerdo N° 074/03 emplazadas en la Parcela N° 12, Manzana N° 24, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al

precio del litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 495.486/00.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Raúl David MUÑOZ, D.N.I. N° 16.020.850, mediante Resolución N° 124/01, ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 4, Manzana N° 24, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de trescientos noventa y sies metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (396,50 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 116

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 494.313/98.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Edith Mónica Raquel SOTO, D.N.I. N° 17.822.755, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 11, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (347,63 m2).

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 117

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 491.235/95.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Sergio David ZEBALLOS, D.N.I. N° 23.359.614 mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 15, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (464,76 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspon-

diente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 118

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 498.028/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de María Laura GAVIÑA, D.N.I. N° 24.963.085 mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 15, Manzana N° 20, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (267,03m2).

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 119

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 481.224/04.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 1268, de fecha 06 de Octubre de 2004, mediante la cual el señor presidente del Organismo, reservó con fines de utilidad pública a favor del Correo Oficial de la República Argentina S.A., la superficie aproximada de 510,53m2, ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 12 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia con destino a la construcción de la sucursal de esta entidad.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 122

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 481.212/04.-

RESERVAR, con fines de utilidad pública a favor de Prefectura Naval Argentina, la superficie aproximada de 2.500,00m2 situada en el ángulo S.E. del lote 181 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, donde se encuentra ubicado el Paraje Bahía Túnel, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Los interesados deberán mandar practicar la mensura correspondiente, la que una vez inscripta en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 123

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Ley Nacional N° 25.080.-

Solicitar a la Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA) "la pronta reglamentación del Régimen Especial dispuesto en el Artículo N° 19 del Reglamento correspondiente a la Ley N° 25.080, y la inclusión en el mismo de la complementariedad de los beneficios propios de la Ley, con los futuros beneficios propios de los sumideros de carbono atmosférico", al menos para las provincias forestales marginales.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 124

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 498.586/02.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el precio a convenir por la venta de la superficie aproximada de 1.250 has, ubicadas en el ángulo NO del lote pastoril 27 de la Sección "A" de la Zona de Puerto San Julián, que se produjera a favor de las señoras Sandra Beatriz D.N.I. N° 18.460.013 y Cristina Marina D.N.I. N° 20.535.769, ambas de apellido MALLADA, mediante Acuerdo N° 027/04 es de PESOS TRECE CON SETENTA CENTAVOS por hectárea, (\$ 13,70), establecido por Resolución N° 334/96 y los motivos de los considerandos de la presente.-

La División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, efectuará la liquidación correspondiente, la que una vez realizada será girada a las interesadas para su cumplimiento.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 125

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 481.710/04.-

EXCLUIR la superficie aproximada de 45 ha, ubicadas en la parte Sur Este de la Legua "a" del Lote 28 Sección I de la Zona de Cabo Blanco, de la reserva, que se efectuó a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia mediante Acuerdo 082/65, por las razones expuestas.-

RESERVAR la superficie enjuiciada en el Artículo anterior a favor de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.) tendientes a la ampliación de la jurisdicción portuaria de el puerto Caleta Paula.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-
NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 126

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 481.490/04.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 1475 de fecha 28 de Octubre del año en curso,

firmada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se aprobó Ad-Referéndum del Directorio del Convenio de Asistencia Técnica de fecha 02 de Septiembre de 2004, entre este Organismo y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de Nación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 127

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 91.090/34.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 1009, al adjudicatario señor Jorge Oscar ABBATE, L.E. N° 4.139.933, sobre la superficie total de 28.267 has., 25 as., y 88 cas. situada en parte del lote 2, lote 3 parte de la legua a del lote 4, parte del lote 8 y legua b y c del lote 9, todas de la Fracción B, Sección VI de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "El Cóndor".-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 128

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 483.337/86.-

AUTORIZAR al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el agrimensor Héctor Raúl MARTINEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor SALAS y DEL RIO S.R.L., ubicadas en parte de la legua b del lote 29 Sección I Zona Cabo Blanco de esta Provincia, la que arrojó una superficie de 934 ha 38 as 80 ca Matrícula Catastral 016-0000-4906.-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 120

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente Nro. 490.756/95.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Norberto Efraín OJEDA, C.I. N° 11.385.952, dispuesta por Resolución N° 1053 de fecha 5 de Octubre de 1995, por la superficie aproximada mil cincuenta y dos metros cuadrados (1.052 m2) constituida por el solar "H" de la Manzana N° 11 del pueblo de Tres Lagos de esta provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJU-

DICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 121

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 480.465/85y acumulado N° 89.792/34.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Carlos ENRIQUEZ, C.I. N° 67.397, dispuesta mediante Acuerdo N° 122 de fecha 25 de Septiembre de 1985, modificado por Acuerdo N° 18 de fecha 03 de Marzo de 1987, por la superficie aproximada de 625,00m2 ubicada en la Fracción Este del solar "b" de la Manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 406.221/MEyOP/02 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **MAFERS S.A.** tramita la renovación de su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **Operador de Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **Operador de Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 16 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :**

Artículo 1°: RENEVASE LA INSCRIPCION

a la empresa **MAFERS S.A.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **Operador de Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos.**

Artículo 2°: OTORGASE a la empresa citada en el "*Certificado Ambiental Anual N° 039*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 16 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y18.**

Artículo 3°: El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Noviembre del año 2004 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Noviembre del año 2005.-

Artículo 4°: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el Libro de Operaciones y "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa **MAFERS S.A.**

Artículo 5°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 412.203/MEyOP/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL** tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :**

Artículo 1°: INSCRIBASE a la empresa **PESQUERA SANTA ELENA COMERCIAL INDUSTRIAL S.A.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Artículo 2°: OTORGASE a la empresa citada en el "*Certificado Ambiental Anual N° 040*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9.**

Artículo 3°: El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Noviembre del año 2004 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Noviembre del año 2005.-

Artículo 4°: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a

la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.-**

Artículo 5°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.428/MEyOP/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **PESCARGEN S.A.** tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°: INSCRIBASE a la empresa **PESCARGEN S.A.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

Artículo 2°: OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 041*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9.-**

Artículo 3°: El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Noviembre del año 2004 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Noviembre del año 2005.-

Artículo 4°: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa **PESCARGEN S.A.-**

Artículo 5°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente M.E. y O.P. N° 413.785/04 iniciado

por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "**MEMCAP S.A.**" tramita la inscripción de la Tecnología "**LAVADO DE SUELOS EMPETROLADOS**" en el *Registro Provincial de Tecnologías*, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende del informe técnico de fijas 31 la empresa debe remitir a esta Subsecretaría los resultados químicos de sus procesos de lavado, mientras de los informes legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 004-SMA/02;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado de Aprobación de Tecnología*" e inscribir la misma en el Registro Provincial, según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 712/02;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°: INSCRIBASE la Tecnología "**LAVADO DE SUELOS EMPETROLADOS**" perteneciente a la empresa "**MEMCAP S.A.**" en el *Registro Provincial de Tecnologías.-*

Artículo 2°: OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 016*" previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

Artículo 3°: La empresa "**MEMCAP S.A.**" debe presentar los resultados químicos de sus procesos de lavado en un plazo de sesenta días (60) contados a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4°: ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa "**MEMCAP S.A.**"-

Artículo 5°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

**EDICTOS
EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral y de Concursos y Quiebras Nro. 1, a cargo de la Dra. Mirtha M. MARSICANO, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. María Valeria MARTINEZ, de Puerto Deseado - Santa Cruz, hace saber por el término de cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**LOGISTICA AUSTRAL SRL S/CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte. nro. 18.522/03), se ha decretado el "Concurso Preventivo" de LOGISTICA AUSTRAL SRL, con domicilio en calle Don Bosco Nro. 1049 de Puerto Deseado; habiéndose fijado hasta el día 21 del mes de Febrero de 2005, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. La fecha de audiencia prevista en el art. 45 de la ley 24522, se ha fijado para el día 01 del mes de agosto de 2005 a las 08.30 hs. a realizarse en el Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, sito en calle Colón y Moreno de esta ciudad.- El Síndico designado es el Contador Público Nacional Flavio Enrique Figueroa, con estudio en la calle San Martín N° 1370 de la ciudad de Puerto Deseado, presentará el informe establecido en el art. 35 de la LC. el día 08 del mes de Abril de 2005, y el previsto por el art. 39 de la LC. el día 20 del mes de Mayo de 2005.- Los terceros deberán abstenerse de hacer pagos al fallido, y hacer entrega de los bienes que tuvieren en su poder en el

término de cinco días.

El presente deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y en el Diario "El Orden".

Secretaría Laboral y de Concursos y Quiebras, a los 13 días del mes de Diciembre de 2004.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Olivera, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los Herederos y Acreedores del causante Señor Horacio Raúl Vázquez, en los autos caratulados: "**VAZQUEZ HORACIO RAUL S/SUCESORIO**", Expte. N° V-22533/04, bajo apercibimiento de Ley.

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "La Prensa" de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JAIME JOSE BRUNET BARO y/o JAIME BRUNET para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**BRUNET BARO JAIME JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° B-9211/04).- PUERTO SANJULIAN, 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

AVISO

AVISO DE LEY N° 11.867

Se hace saber que Sandra Inés Mac Lean, DNI 22.163.926, con domicilio en calle Santa Fe N° 675 de Río Gallegos, CEDE y TRANSFIERE a favor de Paula Lorena Vargas, DNI 26.324.431, con domicilio en Barrio Jorge Newbery, Manzana 36, Casa 3 de Río Gallegos, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación "**Inmobiliaria RIO**", con domicilio en Av. San Martín N° 1078 de Río Gallegos. Reclamos de ley: Estrada N° 169 de Río Gallegos, de 16:00 a 20:00 horas. Publíquese por cinco (5) días.-

JUAN HUMBERTO NAVARRETE LEAL
Martillero Público
Corredor Público de Comercio

P-2

**NOTIFICACION
S.T. y S.S.**

**CEDULA DE NOTIFICACION
A ACRI CONSTRUCCIONES S.A.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: UOCRA S/ HOMOLOGACION ACTA ACUERDO ACRI CONSTRUCCIONES S.A., Expte. N° 552.772/MG/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 768/S TySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo obrante a fs. 02, del Expediente de marras, por una parte el SR. LISANDRO MARIO

ROGELIO POLICARPO VIVAS Y PEYRON DNI N° 12.777.508, en representación de la firma ACRI CONSTRUCCIONES S.A., y por otra parte el SR. BELLUSCHI RAUL DNI N° 12.090.257, en representación de la UOCRA Seccional Santa Cruz Sur, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la LCT 20.744 (t.o.).- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

LICITACIONES



**MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERSION
PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos llama a LICITACION PUBLICA NACIONAL

DEFENSA CONTRA INUNDACIONES EN LOS ANTIGUOS. TERCERA ETAPA.

Presupuesto Oficial: \$ 11.500.000.-

Plazo de Ejecución de Obra: 365 días corridos

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 05/01/05 de 10 a 14 hs.

Fecha y lugar de apertura de Ofertas: 14/02/05, a las 14 hs. en Hipólito Yrigoyen 250. Piso 5to. Microcine - Cap. Fed.

Lugar de venta de Pliegos: Hipólito Yrigoyen 250 Piso 7. Of. 713 Cap.Fed.

Lugar de consulta de Pliegos: Hipólito Yrigoyen 250 Piso 11. Of. 1141 Cap.Fed.

Horario de presentación de Ofertas: El día de apertura de 11 a 14 hs.

Lugar de presentación de Ofertas: Hipólito Yrigoyen 250 Piso 5. Microcine Cap.Fed.

Precio de venta de Pliegos: \$ 3.000 (efectivo o cheque certificado)

Argentina

un país en serio

P-1



"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN" LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 4/04.-

OBJETO: Contratación obra "AMPLIACION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS EN PTO. SAN JULIAN".-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, en horario de 07:00 a 13:00 horas.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto San Julián Avda. San Martín y Rivadavia, el día 28 de Enero, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 68/100.- (\$ 119.385,68).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO DIECINUEVE CON 38/100.- (\$ 119,38).-

P-2



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION para la:

"REEMPLAZO DE PISOS EN VARIOS EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/05

Plazo: 2 meses

Presupuesto Oficial: \$452.820,00

Fecha de Apertura: 18/01/05 - a las 11:00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369

Valor del Pliego: \$ 452,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 07/01/05.-

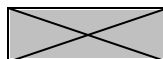
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.

Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS

Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION para la:

"REEMPLAZO DE CARPINTERIAS POLIMODAL N° 23 RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/05

Plazo: 2 meses

Presupuesto Oficial: \$530.685,00

Fecha de Apertura: 17/01/05 - a las 15:00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369

Valor del Pliego: \$ 530,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 07/01/05.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.

Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS

Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION para la:

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA B (AÑO 2005-2006)" LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2005

Plazo: 24 meses

Presupuesto Oficial: \$1.348.000,00

Fecha de Apertura: 17/01/2005 - a las 15,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369

Valor del Pliego: \$ 1.348,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 07/01/2005.-

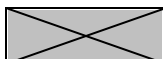
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.

Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS

Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION para la:

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA A (AÑO 2005-2006)" LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2005

Plazo: 24 meses

Presupuesto Oficial: \$1.371.000,00

Fecha de Apertura: 17/01/2005 - a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369

Valor del Pliego: \$ 1.371,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 07/01/2005.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.


Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS

Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

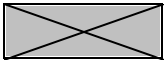
 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**
Llama a LICITACION para la:


"REEMPLAZO DE PISOS EN VARIOS EDIFICIOS ESCOLARES EN EL CALAFATE"
LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2005

Plazo: 3 meses

Presupuesto Oficial: \$ 176.350,00
Fecha de Apertura: 17/01/05 - a las 11:00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369
Valor del Pliego: \$ 176,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 07/01/05.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS
Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

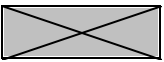
P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ


 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**
Llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción de:

"REPARACION Acceso 26 Departamentos "B" y Acceso 27 Departamentos "A" Barrio 225 viviendas y Acceso 8 Departamentos "A" Barrio 120 Viviendas en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 91/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 290.000.-
Plazo: 6 MESES
Fecha de Apertura: 26/01/2005 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 290,00.-
Entrega de Pliegos: A partir del 29/12/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General Programas Habitacionales
Av. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

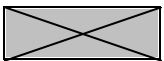
P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Sigamos trabajando juntos

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**
Llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción de:

"REPARACION MONOBLOCK 48, 51 y 43 Departamentos "A" Barrio 400 Departamentos en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 92/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 290.000.-
Plazo: 6 MESES
Fecha de Apertura: 26/01/2005 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 290,00.-
Entrega de Pliegos: A partir del 29/12/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General Programas Habitacionales
Av. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Sigamos trabajando juntos

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 3832
	ACUERDOS
129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 120 - 121 - CAP-04.-	Págs. 1/5
	DISPOSICIONES
060 - 061 - 062 - 063 - SMA -04.-	Págs. 5/6
	EDICTOS
LOGISTICA AUSTRAL- VAZQUEZ - BRUNET BARO.-	Pág. 6
	AVISO
INMOBILIARIA RIO.-	Pág. 6
	NOTIFICACION
S.T. y S.S/ ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-	Págs. 6/7
	LICITACIONES
LIC. PCA.NAC. (SUB. REC.HID.) - 4-M.P.S.J - 04 - 05 - 04 - 03 - 01 - 02 - IDUV - 05 - 91 - 92 - IDUV - 04 - 002 - M.P.T - 05 - 008 - M.P.D. - 04.-	Págs. 7/8

 **MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LICITACION PRIVADA N° 002-05

Adquisición de materiales eléctricos destinados a la obra: Iluminación de "Plaza Gloria de Nuestras Malvinas" de nuestra Ciudad.-

Presupuesto Oficial: Cincuenta y Siete Mil Quinientos (\$ 57.500) importe con IVA incluido.-

Valor del Pliego: Ciento Setenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$172,50) el mismo se encuentra a la venta en la Tesorería Municipal, cualquier consulta puede dirigirse al teléfono: 0297-4992771 en horario de 8 a 15 horas.-

Apertura: el día 31 de Enero de 2005 a la hora 13:00, en sala de situaciones.-

P-1

 **"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 008/04**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Ampliación del Hogar de Ancianos "San Cayetano" de Puerto Deseado.-

Fecha de apertura de sobres: 07 de Enero de 2005.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos Doscientos (\$ 200,00).-

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.-

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte Brown 415, Tel. 0297- 4870674. Dirección de Correo electrónico: daycmpd@pdeseado.com.ar.-

Presupuesto: Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00).-

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-